

**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**DECRETO N° 1.840.-  
ANCUD, 09 de Julio del 2025.-**

**VISTOS:**

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N. ° 107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N. ° 624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su Art. N° 4 letra a, c, d, e y l respectivamente.
- 2.- Que es Misión de la Ilustre Municipalidad de Ancud, apoyar las acciones tendientes a promover el desarrollo integral de los habitantes de la Comuna.
- 3.- La ordenanza N° 25 sobre postulación y otorgamiento Beca Ilustre Municipalidad de Ancud, la cual fuera publicada con fecha 01 de julio de 2025.
- 4.- El decreto N° 1.776, del 03 de julio de 2025, que aprueba las bases de Postulación de la Beca Municipal de Ancud para Estudios Superiores año 2025.
- 5.- La necesidad de corregir errores detectados en decreto N° 1776.

**DECRETO:**

- 1.- Rectifíquese el decreto 1.776, del 03 de julio de 2025, en el punto N°2 Calendario del Proceso bases de Postulación de la Beca Municipal de Ancud para Estudios Superiores año 2025, en los siguientes puntos;

**Calendario Beca Municipal**

| FECHA                     | BECA   |
|---------------------------|--|
| 02 al 31 de julio de 2025 | Publicación de las bases en la página web de la Ilustre Municipalidad de Ancud y de manera presencial en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en calle blanco encalada N° 660, 2do piso. (Días Hábiles) |
| 07 al 31 de julio de 2025 | Ingreso de Postulación; Los documentos de admisibilidad, <b><u>mencionados en el punto V,</u></b> deberán ser ingresadas en sobre sellado en la Oficina de Partes de la  |



|                            |   |
|----------------------------|---|
|                            | Ilustre Municipalidad de Ancud. (Días Hábiles)  |
| 01 al 05 de agosto de 2025 | Evaluación y selección de postulantes – Proceso de admisión   |
| 06 al 18 de agosto de 2025 | Entrevista con Asistentes Sociales. (Días Hábiles)  |
| 19 al 21 de agosto de 2025 | Evaluación y selección de postulantes – Proceso de adjudicación.  |
| 26 de agosto de 2025       | Presentación y definición del Concejo Municipal.  |
| 27 de agosto de 2025       | Publicación de resultados, a través de la página web de la Ilustre Municipalidad de Ancud.                                    |
| 29 de agosto de 2025       | Acto simbólico de la entrega del beneficio a los becados Ilustre Municipalidad de Ancud. Inicia el proceso de transferencias. |

2.- Rectifíquese el decreto 1.776, del 03 de julio de 2025, en el punto N°2 Cronograma del Proceso bases de Postulación de la Beca Municipal de Ancud para Estudios Superiores año 2025, en el siguiente punto;

**Sobre la comisión evaluadora;**

La comisión evaluadora estará compuesta por 5 profesionales. Siendo estos:

- Directora de Desarrollo Comunitario o subrogante.
- Encargada del Departamento Social.
- Asesor jurídico o subrogante.
- 2 asistentes Sociales nombradas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

La comisión será responsable de la evaluación y de la verificación de los datos entregados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

**ANDRES OJEDA CARE**  
ALCALDE COMUNA DE ANCUD

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal.
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes.
- Archivo DIDECO.

**AOC/LAV/RCC/CGN/pmm**





15.304.892-4  
ANDRES ANTONIO OJEDA CARE  
ALCALDE



15.874.447-3  
LEYLA MARIANA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL